Gobernación de Itapúa

INFORME COMPLEMENTARIO al DICTAMEN N° 30/2017.

Señor
Abg. Federico Vergara, Gobernador
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal entre las calles Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en la Secretaría de Administración y Finanzas, se reúnen la Abog. Camila Victoria Chaparro, Asesora Jurídica Adjunta de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, y la Abog. Miriam Fernández Franco, Secretaria General y Directora Jurídica de la Gobernación de Itapúa; y conforme al artículo segundo de la Resolución N° 146/2018 de fecha 15 de marzo cuya copia adjunto, participa la Mgs. Cristina Madrazo de Ojeda, Secretaria de Educación de la Gobernación de Itapúa; todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa según la resolución citada precedentemente, quienes se encuentran reunidos para complementar el Dictamen N° 30/2017 y emitir el presente informe Complementario de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional N° 05/2017 individualizado con el ID 334.144, para la **Adquisición del Servicio de Merienda Escolar, Año 2018-2019 Ad Referéndum-Plurianual.**----------

Los citados, hemos analizado la nota DNCP N° 9141/18, en la cual presenta observaciones respecto a algunos puntos, tales como: ***Punto N° 1: "En el informe de evaluación mencionan que la apertura de sobre se realizó en fecha 22 de noviembre del 2017, sin embargo, observamos que el Acta de Apertura posee fecha 24 de noviembre del 2017".*** Con respecto al punto, se informa que hubo un error involuntario en el tipeo de la fecha de apertura transcripto en el Dictamen, siendo efectivamente el 24 de noviembre del 2017. ----------

En el punto N° 2 de la observación," ...***En el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado la presentación de las muestras, sin embargo, en el informe no se observa si los oferentes han dado cumplimiento a lo establecido en el punto 2.c de la Sección II del PBC...".*** En cuanto a las muestras solicitadas, este comité ha corroborado oportunamente que la Empresa ha presentado las muestras correspondientes, cumpliendo con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en referencia. ----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité quienes sugerimos al Señor Gobernador la adjudicación de los servicios ofertados según el precio más conveniente, de conformidad a los criterios analizados anteriormente, salvo otro parecer. ----------

Lic. Crescencia Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

MSc. Cristina Madrazo de Ojeda
Secretaria de Educación y Ciencias

Abg. Miriam Fernández Franco
Secretaria General y Directora Jurídica

Abg. Victoria Chaparro
Asesora Jurídica Adjunta